ANEXO 4 INVITACION PÚBLICA

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá D.C – 3 de noviembre del 2026

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DECARTAGENA
Centro, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5º Nº 36 –127, Piso 2. Cartagena - Bolívar.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en la Selección abreviada de Mínima Cuantía No. MC-24-2026, adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, cuyo objeto es ***"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".***

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La unión temporal está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ÍTEM A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MEGASEGURIDAD LTDA	860.072.115 - 7	EN LA PROPUESTA: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, solicitud de la póliza de seriedad, acreditación de licencia de funcionamiento, acreditación de licencia de comunicaciones, acreditaciones uniformes, armamento, Etc. EN LA EJECUCION: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".*	50%
TOP GUARD LTDA	800.084.523 - 2	EN LA PROPUESTA: Diligenciamiento de anexos, formatos, anexar documentos habilitantes, anexar documentos financieros, anexar documentos técnicos, acreditación de licencian de funcionamiento, acreditación de licencia comunicaciones, acreditaciones uniformes, armamento Etc. EN LA EJECUCION: *"Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar".*	50%

El representante de la unión temporal es: CARLOS A. VELANDIA D., identificado con C.C. No. 79.577.206 de Bogotá D, C., De quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor SEBASTIAN A. MORENO T., identificado con cédula de ciudadanía número 80.875.292 de Bogotá D.C, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es la determinada en la Ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes de la unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

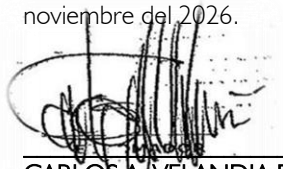
No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DECARTAGENA, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD" y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C, Dirección: Cr 9 No. 24 – 38 / OF 27 - 2 Teléfono: 3212133356, Correo Electrónico: licitaciones@megaseguridad.co

REGLAS BÁSICAS. – 1) Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación. 2) Cada uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL será totalmente responsable ante los otros por el cumplimiento de la ejecución del contrato que le corresponde. Si en virtud de la responsabilidad solidaria algún miembro de la UNIÓN TEMPORAL es obligado a responder ante la entidad por la participación del otro, éste deberá pagarle el valor de la prestación que se preste, así como los perjuicios que llegaré a sufrir. Para el efecto los miembros que responden por la participación del otro podrán acudir a la acción de repetición establecida en el artículo 1579 del Código Civil. 3) Se conformará un Comité de Coordinación para la ejecución del contrato, que se reunirá semanalmente, integrado por un representante de cada uno de las empresas designados por sus Representantes Legales y presidido por el representante de la presente UNIÓN TEMPORAL. Los gastos que se deban asumir en relación con la propuesta y el contrato se atenderán según el porcentaje de participación y las actividades que cada uno de los miembros realizará. 4) En caso de controversias entre los miembros se acuerda que se resolverán a través de tribunal de arbitramento, para lo cual cada uno de las partes designará un árbitro. 5) En todo caso la ejecución del objeto del contrato se prestará bajo las mismas reglas y estándares de calidad, de manera que exista unidad de criterios y acción entre los miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

FACTURACIÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD para efectos del pago, manifiestan que la facturación la va efectuar la UNIÓN TEMPORAL a través del NIT que le otorgue la DIAN.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 3 días del mes de noviembre del 2026.



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal
MEGASEGURIDAD LTDA.
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356



SEBASTIAN A. MORENO T.
Representante Legal
TOP GUARD LTDA
Cr 7ª # 8-33
601 - 7944346

ACEPTACION



CARLOS A. VELANDIA D.
Representante Legal Principal
UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356



SEBASTIAN A. MORENO T.
Representante Suplente
UNIÓN TEMPORAL RJ MEGAGUARD
Cra 9 No. 24 – 38 / OF 27 – 2
3212133356.